INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de junio de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 579 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a usted en relación a la **LPN SBE 24/19 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"** conforme al siguiente detalle:

ID:	359.566
CONTRATO Nº:	284/19
ADENDA:	ANEXO Nº 1
EMPRESA:	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
EXPEDIENTE Nº	**305.544**
NOTA DE RETENCIÒN DNC Nº	7714/21

Punto Nº 1: verificamos que la Convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los insumos de salud pendientes del IPS, alegando que es primordial que se dé prioridad al pedido de ampliación del contrato, sin embargo, en los antecedentes se verifica que las solicitudes fueron realizadas en el mes de junio/julio del año 2020, así como la formalización de la Adenda en noviembre de 2020 y recién a la fecha son comunicadas. Solicitamos realizar las aclaraciones al respecto, al momento de remitir el CDP.

Respuesta: el tiempo transcurrido desde la recepción del pedido de ampliación hasta la formalización de la Adenda acontece por motivos que escapan al operativo de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Convocante, como ser los continuos cambios en breves periodos de tiempo de Gerentes, Directores y Jefes de Departamentos y todo lo que esto conlleva a nivel administrativo; situación de pleno conocimiento por parte del Administrador de Contrato, responsable de la planificación y estudio de los periodos de cobertura y provisión de los medicamentos, quien bajo conocimiento solicita la ampliación, con el requerido tiempo de antelación. Ante esto, la Dirección Operativa da curso a la ampliación del monto del contrato de referencia; protegiendo en primer término el derecho a la vida, amparado en el Art.4 de la Constitución Nacional, el cual es inherente a la persona humana, garantizando su protección en general. Mencionar además que todo Acto Administrativo por el cual se autoriza la suscripción de una Adenda es autorizado por el Consejo de Administración de esta Convocante, cuyas sesiones se llevan a cabo solo una vez por semana de manera ordinaria, la agenda para los temas a tratar en dichas reuniones es conforme criterios emitidos por dicho Colegiado. . Así mismo el inicio de la cuarentena total decretada por el Gobierno Nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el plantel de funcionarios presenciales en las oficinas. Informamos a la vez que el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, registró funcionarios con COVID-19 POSITIVO, así como el Dpto. Técnico de Contrataciones y conforme al protocolo sanitario vigente, se ha dispuesto el cierre de esas dependencias, por el tiempo requerido.

Punto Nº 2: la normativa establece: "Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena, a fin de que, en caso de hallarse cumplidas las formalidades requeridas, sean difundidas a través del SICP". Consultamos a la convocante la razón por la que no pudo ajustarse a dicho plazo.

Respuesta: aclaramos que nuestra Institución se encuentra avocada en ajustar todas las documentaciones y los tiempos establecidos por la DNCP para la comunicación de los procesos, mencionados en las reglamentaciones vigentes; asimismo no desconocemos el principio de la legalidad que prima en los procesos y actos administrativos, igualmente los efectos que ello genere, siendo absoluta responsabilidad de esta Convocante dichos ajustes.

Punto Nº 3: con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete yen igual término al culminar la misma

Respuesta: se remite la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" de la empresa DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abog. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

CELESTE SILVA
Dpto. Técnico de Contrataciones
DOP - IPS